



Gobierno Regional

GRDS	
REG. N°	8100562
EXP. N°	5555996



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° **151-2024-GRJ/GRDS**

Huancayo, 24 JUL 2024

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 443-2024-GRJ/GRDS-SGDSIO de fecha 18 de julio de 202; Informe Técnico N° 001-2024-GRJ/GRDS/SGDSIO/MSFA de fecha 18 de julio de 2024; y el proyecto de Reglamento Interno del Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores-COREPAM JUNÍN, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a ello la Gerencia Regional de Desarrollo Social es la encargada de conducir las acciones específicas regionales en materia de educación, cultura, ciencia y tecnológica, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, en el artículo 23 Ley N° 30490- Ley de la Persona Adulta Mayor, explica que: "(...) los gobiernos regionales conforman espacios para abordar la temática de las personas adultas mayores, pudiendo constituir para tal fin comisiones multisectoriales, consejos regionales y mesas de trabajo, respectivamente, integradas por representantes del estado".

Que, asimismo en el inciso 72.2 del Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, declara: "Los Gobiernos Regionales conforman los Consejos Regionales para las Personas Adultas Mayores - COREPAM, los que constituyen espacios de participación, diálogo, coordinación, concertación y toma de decisiones, y se encuentran presididos por las instituciones públicas y privadas, sociedad civil, ONG y organizaciones de personas adultas mayores, a través de sus representantes elegidos/as en asamblea general de delegados/as de las redes de organizaciones debidamente acreditadas o reconocidas en la región, debiendo tener como observancia la cuota de género, a fin de proponer políticas y acciones en materia de personas adultas mayores ante los órganos de gobierno.

Que, conforme ello con Ordenanza Regional N° 400-2024-GRJ/CR, se CREA y CONFORMA el Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores – COREPAM JUNÍN, como se indica: **ARTICULO CUARTO:** Encargar a la Secretaría Técnica del COREPAM Junín, formular e implementar el Reglamento Interno, previo monitoreo y evaluación del mismo, para lo cual se otorga un plazo de 60 días naturales bajo responsabilidad funcional.





Gobierno Regional



Que, con el **Acta de reunión de aprobación de reglamento interno del Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores - COREPAM JUNIN**, de fecha 16 de julio de 2024, en el mismo que se socializó y aprobó con voto favorable cada apartado del reglamento interno;

Que, asimismo considerando el objeto principal es establecer el funcionamiento del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor de la Región de Junín, la que en adelante se denominará "COREPAM JUNÍN", a fin de garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, teniendo la Gerencia de Desarrollo Social adscrita a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, quien es responsable de la temática dentro del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para coordinar, monitorear y brindar soporte al Programa Regional Adulto Mayor;

Que, en estricto cumplimiento, con fecha 12 de julio de 2024, se llevó a cabo la reunión de instalación, juramentación y aprobación de reglamento interno de la Comisión Multisectorial contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región Junín;

Que, mediante el **Informe N° 001-2024-GRJ/GRDS/SGDSIO/MSFA** de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por la Subgerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, quien remite el proyecto de Reglamento Interno del Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores – COREPAM Junín, a efectos de alcanzar la colectividad organizada y articulada para abordar la problemática de manera integral en los tres ejes de lucha: prevención, persecución y protección;

Que, estando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza al estudio realizado por la Sub gerencia Regional de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, en uso de las facultades conferidas por el numeral 227.1 del Art. 227 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y los artículos 29° y 41° inciso c) por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno del Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores – COREPAM Junín, el mismo que consta de cinco (V) títulos, con diecinueve (19) artículos y tres (3) disposiciones finales, las cuales forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad a los fundamentos expuestos en este acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la aprobación del Reglamento Interno del Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores – COREPAM Junín, es de carácter netamente técnico y para la funcionalidad y organización de carácter vinculante entre los miembros que conforman el Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores – COREPAM Junín.





Gobierno Regional



ARTÍCULO TERCERO.- DEVOLVER el expediente administrativo a la Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional de Junín, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento del artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

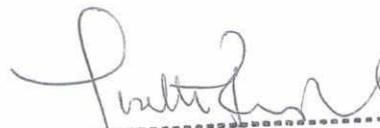
ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.


.....
Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

HYC.

25 JUL 2024


.....
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)